



# *Resolución Ministerial*

*N° 0558-2022-IN*

*Lima, 28 de abril de 2022*

**VISTOS**, el Informe N° 000063-2022/IN/OGPP/OPE de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000611-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000645-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 25 de la citada Ley, establece que corresponde a los Ministros de Estado dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, conforme al numeral 3 del inciso 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias, establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve; precisa que estos objetivos se deben reflejar en resultados;

Que, con la Resolución Ministerial N° 1966-2019-IN, se actualiza la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio del Interior, de naturaleza permanente,

designada por Resolución Ministerial N° 335-2018-IN, estando la Secretaría Técnica de esta Comisión a cargo de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0334-2022-IN, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022 - 2026 del Sector Interior, disponiendo en el artículo 2, que los organismos públicos adscritos al Ministerio del Interior efectúen la elaboración y/o adecuación de sus Planes Estratégicos Institucionales, según corresponda, al referido Plan Estratégico;

Que, a través del Oficio N° D000299-2022-CEPLAN-DNCP, de fecha 25 de abril de 2022, la Dirección de Coordinación y Planeamiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, manifiesta su opinión técnica favorable respecto del Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 del Ministerio del Interior, sustentado en el Informe Técnico N° D000112-2022-CEPLAN-DNCPPEI;

Que, a través del Informe N° 000063-2022/IN/OGPP/OPE, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio del Interior para el periodo 2022-2026 cuenta con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, emitida mediante el Informe Técnico N° D000112-2022-CEPLAN-DNCPPEI, por lo que corresponde que se proceda con su aprobación mediante resolución ministerial;

Que, mediante el Memorando N° 000611-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Ministerio del Interior;

Que, a través del Informe N° 000645-2022/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Ministerio del Interior, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Ministerio del Interior, aprobado mediante la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
Ministro del Interior